

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Este estudio se presenta de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de de 2015.

FECHA: 27 de septiembre de 2016.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que ha sido creado con el objeto de desarrollar la política de vivienda social en el municipio de Pasto, en los términos previstos en la ley de reforma urbana y demás normas concordantes y complementarias, y la promoción e impulso de los programas de vivienda de interés prioritario y de interés social.

Ahora bien, INVIPASTO requiere informar a la comunidad en general sobre los programas que en el marco de la política de vivienda oferta el Gobierno Nacional para facilitar el acceso a una vivienda digna, particularmente los programas que cuentan con el aporte del Subsidio Familiar de Vivienda, bien sea este en especie o dinero, tales como, para el sector urbano, el programa de Gratuidad, Vipa - Casa Ahorro y Mi Casa Ya, y para el sector rural, la Vivienda de Interés Social Rural – VISR, en la modalidad de Mejoramiento y Saneamiento Básico, y en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva en Sitio Propio.

Pero además, INVIPASTO necesita convocar a la población para que se postule a los tres programas de asignación del subsidio familiar de vivienda, el primero, para el mejoramiento de vivienda saludable destinado a los hogares en condiciones de pobreza, pobreza extrema y más vulnerables, el segundo, para la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda, orientado exclusivamente para la población víctima del conflicto armado, y el tercero, también para la adquisición o construcción en sitio propio, propuesto para los hogares vinculados a las organizaciones populares de vivienda.

Para efectos de convocar a la comunidad en general, es necesario realizar las correspondientes invitaciones mediante la utilización de medios de comunicación masivos, tales como radio y televisión local, que garanticen la difusión de los lineamientos legales para participar en las convocatorias abiertas, bien sea por el Gobierno Nacional o por INVIPASTO para la adquisición, construcción o mejoramiento de vivienda social.

En el mismo sentido, es necesario a través de los medios de comunicación masivos, en especial radio y televisión local, informar a los interesados en acceder al Subsidio Familiar de Vivienda, que el trámite es Gratuito, para que no se dejen engañar por personas inescrupulosas que le ofrezcan tramitar el subsidio y le cobren por el mismo.

INVIPASTO, no cuenta con los medios de comunicación necesarios para informar oportunamente a la comunidad sobre los temas anteriormente citados, factor que obliga al Instituto a dar inicio al presente proceso contractual guiado bajo los principios de transparencia, celeridad, imparcialidad, publicidad y debido proceso que fungen como bases de la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que la difusión de información es una actividad encaminada al cumplimiento de un deber legal, es preciso determinar que este tipo de publicidad está inmersa en la categoría de no divulgativa y cumple con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

***“ARTÍCULO 10. PRESUPUESTO DE PUBLICIDAD.** Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.*

Los contratos que se celebren para la realización de las actividades descritas en el inciso anterior, deben obedecer a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad.

Se prohíbe el uso de publicidad oficial, o de cualquier otro mecanismo de divulgación de programas y políticas oficiales, para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos, o que hagan uso de su voz, imagen, nombre, símbolo, logo o cualquier otro elemento identificable que pudiese inducir a confusión.

PARÁGRAFO 1o. Derogado por el artículo 50 de la Ley 1551 de 2012.

PARÁGRAFO 2o. Lo previsto en este artículo no se aplicará a las Sociedades de Economía Mixta ni a las empresas industriales y comerciales del Estado que compitan con el sector

público o privado o cuando existan motivos de interés público en salud. Pero en todo caso su ejecución deberá someterse a los postulados de planeación, relación costo beneficio, presupuesto previo y razonabilidad del gasto.

PARÁGRAFO 3o. *Las entidades del orden nacional y territorial a que se refiere esta disposición están obligadas a publicar periódicamente en su página de Internet toda la información relativa al presupuesto, planificación y gastos en las actividades descritas en el inciso primero de este artículo.”*

Complementa la disposición transcrita, el literal d) del artículo 2 del Decreto 4326 de 2011, que reza:

“Artículo 2º. Actividades no comprendidas. *No se consideran actividades de divulgación de programas y políticas, ni publicidad oficial, aquellas que realicen las entidades públicas con la finalidad de promover o facilitar el cumplimiento de la Ley en relación con los asuntos de su competencia, la satisfacción del derecho a la información de los ciudadanos o el ejercicio de sus derechos, o aquellas que tiendan simplemente a brindar una información útil a la ciudadanía, como pueden ser entre otras:*

- a). Las originadas en actividades o situaciones de riesgo, cuya difusión tiende a prevenir o disminuir la consumación de daños a la ciudadanía;*
- b). Las notificaciones, comunicaciones o publicaciones legalmente dispuestas;*
- c). La comunicación o publicación de los instrumentos y demás documentos que deba realizar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico;*
- d). La información de orden legal que sea de interés general para la ciudadanía.”*

Estas actividades se realizarán teniendo en cuenta no solo los objetivos del Instituto sino también las normas y especificaciones para la pauta publicitaria; el control de ejecución en el plazo; el monto de ejecución; el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas al operador una vez se tenga la orden de inicio de los trabajos dentro de los términos establecidos en el respectivo contrato; la ejecución acorde con las especificaciones técnicas; el seguimiento y control de los aspectos financieros del contrato; y en todo caso, la actividad generada con ocasión del contrato que en su totalidad debe estar acorde con la normatividad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.- OBJETO. El CONTRATISTA se compromete con INVIPASTO a prestar el servicio como operador de medios para la emisión de pautas publicitarias en medios radiales y de televisión local, de acuerdo con las especificaciones descritas en el plan de medios elaborado por el Instituto, cuyo fin es informar a la comunidad

en general sobre los programas que en el marco de la política de vivienda oferta el Gobierno Nacional para facilitar el acceso a una vivienda digna, específicamente, los programas que cuentan con el aporte del Subsidio Familiar de Vivienda, bien sea este en especie o dinero, tales como, para el sector urbano, el programa de Gratuidad, Vipa - Casa Ahorro, Mi Casa Ya, y para el sector rural, la Vivienda de Interés Social Rural – VISR, en la modalidad de Mejoramiento y Saneamiento Básico, y Construcción de Vivienda Nueva en Sitio Propio. Así también, se encargara de la difusión de las convocatorias abiertas para la postulación al subsidio familiar de vivienda que asignara INVIPASTO, en el marco de los tres programas con destino a la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda saludable tanto en el sector urbano como rural del Municipio.

El Objeto contractual anteriormente descrito, se enmarca dentro de la **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**: Código UNSPSC 82101601 Producto: Publicidad en Radio y/o Código UNSPSC 82101602 Producto: Publicidad en Televisión.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	(F)	Servicios
SEGMENTO	82000000	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
FAMILIA	82100000	Publicidad
CLASE	82101600	Publicidad Difundida
PRODUCTO	82101601	Publicidad en Radio
CODIGO	UNSPSC 82101601 Producto: Publicidad en Radio	

y/o

GRUPO	(F)	Servicios
SEGMENTO	82000000	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
FAMILIA	82100000	Publicidad
CLASE	82101600	Publicidad Difundida
PRODUCTO	82101602	Publicidad en Televisión
CODIGO	UNSPSC 82101602 Producto: Publicidad en televisión	

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la prestación de servicios como Operador de Medios, para la ejecución del plan de medios institucional garantizando el derecho a la información y transparencia de la Gestión Pública, por lo cual requiere llegar con la información institucional a la mayor parte de la población de municipio de Pasto haciendo uso de las tecnologías en comunicaciones.

Para determinar el presupuesto a contratar del Operador del Plan de Medios, se tuvo en cuenta las cotizaciones solicitadas de acuerdo con las especificaciones técnicas; informados adecuadamente los consultados en igualdad de condiciones, se recibió la información y se analizó la cotización correspondiente al objeto a contratar en todos sus componentes, ajustándose a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Lo anterior, obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también al estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO. De acuerdo a las cotizaciones recibidas, se efectuó la revisión de los costos del servicio del Operador del Plan de Medios, obteniendo un promedio base para determinar el valor del contrato, así:

No.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN No. 1	VALOR COTIZACION No. 2	PROMEDIO
			Sendas 3D Una Aventura Virtual Nit: 59836419-5 Servicios de pauta publicitaria entre los que se encuentran comunicación radial, televisiva y medios digitales. Plan de medios: Septiembre: 4.677.750 Octubre: 4.677.750 Noviembre: 4.677.750 Diciembre: 4.677.750 Total: 18.711.000	Gooo 3D S.A.S. Nit: 900769130-5 Servicios que prestan están los de comunicación radial, televisiva y medios digitales. Plan de medios: Septiembre: 4.617.000 Octubre: 4.738.500 Noviembre: 4.738.500 Diciembre: 4.738.500 Total: 18.832.500	Promedio Mensual: \$ 6.277.500 Total: \$18.832.500

3.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
CMC 008	Se requiere contratar un proveedor de pauta publicitaria no divulgativa, según la definición del art 2 literal d del decreto 4326 de 2011, en medios radiales, televisivos y escritos del Municipio de Pasto de conformidad a las condiciones técnicas y a las obligaciones en el presente proceso contractual.	\$16.039.840	211 días	Mínima cuantía

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.3.1 ¿QUIÉN VENDE?

Podrán participar en este procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividad económica comprenda el manejo como operador del plan de medios con el fin de atender las necesidades de publicidad y/o difusión de las diferentes convocatorias adelantadas por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO para la asignación del subsidio familiar de vivienda.

3.3.2 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: X CUAL:
								X Proponente.

3.4 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, INVIPASTO realizó el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a determinar el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperadas en este proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en la que se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso, así:

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	R b	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	R a	2
		Terrorismo	I	Mn	R a	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el municipio de Pasto donde se ejecuta el contrato	R	Mn	R b	1
		Actos mal intencionadas de terceros	I	Mn	R m	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de INVIPASTO	R	Mn	R b	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente	R	M	R b	1
		El contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato	R	M	R b	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias, etc.	I	Mn	Rm	2
Probabilidad:	Abrev.	C a				Valoración
	R	<i>Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</i>				1
	I	<i>Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)</i>				2
	Ps	<i>Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)</i>				3
	Pb	<i>Probable (probablemente va a ocurrir)</i>				4
	Cc	<i>Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)</i>				5
Impacto:	Abrev.	Categoría	C a		Valoración	
	I	Insignificante	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1	
	Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del valor del contrato	2	
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	3	



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad



#	Asignación	Tratamiento	Impacto después Del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
	M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual				Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%		4			
			C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual				Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%		5	
Calificación:					Abrev.	Categ		Abrev.	Categor			
			Re	Riesgo Extremo		Rm	Riesgo Medio					
			Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo					
Asignación:			Abrev.	Categ		Abrev.	Categor					
			1	INVIPASTO		2	El Contratista					
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial suscrita por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial suscrita por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial suscrita por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial suscrita por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial suscrita por el supervisor

4	Contratista	Conocerlos reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial suscrita por el supervisor
---	-------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	-------------------------------	-------------------------------	---	--

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE OCTUBRE A 30 DE DICIEMBRE DE 2016

OCTUBRE						
MEDIO	ESPACIO	EMISION	HORARIO	No. CUÑAS	TIEMPO	VALOR C/U
RCN BÁSICA RADIO	Noticiero	Lunes a Viernes	5:00 – 9:00 a.m.	4	Mes	\$ 400.000
CNC TV	La voz del pueblo tv	Sábados	6:30 – 8:00 p.m.	4	Mes	\$ 600.000
ECOS DE PASTO	La Parrilla	Lunes a viernes	11:00 a.m. – 12:00 m	6	Mes	\$ 400.000
ECOS DE PASTO	Magazín Libre Opinión	Lunes a viernes	5:00 – 6:00 p.m.	4	Mes	\$ 400.000
TODELAR	La Voz del Pueblo	Lunes a viernes	3:00–5:00 p.m.	4	Mes	\$ 600.000
HSB RADIO	Noticiero	Lunes a sábado	5:00– 8:00 a.m.	4	Mes	\$ 400.000
TODELAR	Noticiero Todelar de Nariño	Lunes a viernes	7:00 - 8:30 a.m. 12:00 m -1:00 p.m. 6:00 - 6:30 p.m.	3	Mes	\$ 600.000
RCN LA CARIÑOSA	La Cantaleta	Lunes a Viernes	5:00 – 8:00 a.m.	4	Mes	\$400.000

NOVIEMBRE						
MEDIO	ESPACIO	EMISION	HORARIO	No. CUÑAS	TIEMPO	VALOR C/U
RCN BÁSICA RADIO	Noticiero	Lunes a Viernes	5:00 – 9:00 a.m.	4	Mes	\$ 400.000
CNC TV	La voz del pueblo tv	Sábados	6:30 p.m. – 8:00 p.m	4	Mes	\$ 600.000
ECOS DE PASTO	La Parrilla	Lunes a viernes	11:00 a.m. – 12:00 m	6	Mes	\$ 400.000
ECOS DE PASTO	Magazín Libre Opinión	Lunes a viernes	5:00 – 6:00 p.m	4	Mes	\$ 400.000
TODELAR	La Voz del Pueblo	Lunes a viernes	3:00 p.m. –5:00 p.m.	4	Mes	\$ 600.000
HSB RADIO	Noticiero	Lunes a sábado	5:00 a.m. – 8:00 a.m.	4	Mes	\$ 400.000
TODELAR	Noticiero Todelar de Nariño	Lunes a viernes	7:00 am - 8:30 a.m. 12:00 m -1:00 p.m. 6:00 p.m. - 6:30 p.m.	3	Mes	\$ 600.000
RCN LA CARIÑOSA	La Cantaleta	Lunes a Viernes	5:00 – 8:00 a.m	4	Mes	\$400.000

DICIEMBRE						
MEDIO	ESPACIO	EMISION	HORARIO	No. CUÑAS	TIEMPO	VALOR C/U
RCN BÁSICA RADIO	Noticiero	Lunes a Viernes	5:00 – 9:00 a.m.	4	Mes	\$ 400.000
CNC TV	La voz del pueblo tv	Sábados	6:30 p.m. – 8:00 p.m	4	Mes	\$ 600.000
ECOS DE PASTO	La Parrilla	Lunes a viernes	11:00 a.m. – 12:00 m	6	Mes	\$ 400.000
ECOS DE PASTO	Magazín Libre Opinión	Lunes a viernes	5:00 – 6:00 p.m	4	Mes	\$ 400.000
TODELAR	La Voz del Pueblo	Lunes a viernes	3:00 p.m. –5:00 p.m.	4	Mes	\$ 600.000
HSB RADIO	Noticiero	Lunes a sábado	5:00 a.m. – 8:00 a.m.	4	Mes	\$ 400.000
TODELAR	Noticiero Todelar de Nariño	Lunes a viernes	7:00 am - 8:30 a.m. 12:00 m -1:00 p.m. 6:00 p.m. - 6:30 p.m.	3	Mes	\$ 600.000
RCN LA CARIÑOSA	La Cantaleta	Lunes a Viernes	5:00 – 8:00 a.m	4	Mes	\$400.000

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES:

Centro Administrativo Municipal – CAM Tel. 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138
Correo Electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co
invipasto@yahoo.es, contactenos@invipasto.gov.co

- 1) Cumplir con el alcance del objeto del contrato.

ESPECIFICAS:

- 1) Ejecutar a cabalidad el plan de medios elaborado por INVIPASTO para emitir y divulgar información referente a las convocatorias que llevara a cabo el Instituto para la asignación del subsidio familiar de vivienda en medios radiales y televisivos locales.
- 2) Cumplir con el precio ofertado durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
- 3) Los gastos relacionados a los generales de ley, como son impuestos, retención en la fuente y demás que se puedan presentar, serán asumidos por el contratista.
- 4) Pautar la emisión de información en cada uno de los espacios y medios descritos en el plan de medios de INVIPASTO acorde a la información que para el efecto se suministre.
- 5) Entregar a cada uno de los medios la información a emitir de las modificaciones que se realicen a los mismos, acorde a la información que suministre INVIPASTO.
- 6) Monitorear y asegurar el cumplimiento de la transmisión de la pauta publicitaria contratada por INVIPASTO.
- 7) Responder por las modificaciones a la información que se puedan presentar con posterioridad a la aprobación del arte final y por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a INVIPASTO.
- 8) Realizar oportunamente los pagos a los distintos medios de comunicación masiva o alternativa.
- 9) Conservar la debida reserva de la información suministrada por el Instituto para el desarrollo del objeto contractual.
- 10) Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- 11) El contratista deberá cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral (seguridad social integral).
- 12) Mantener vigente por el término de duración del contrato, la póliza contractual y extracontractual.

- 13) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DE INVIPASTO

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
- 2) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
- 3) Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 4) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

6. EXPERIENCIA

Debido a la especialidad del servicio a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente, así: El proponente deberá acreditar su experiencia en actividades similares a las del objeto de la presente invitación pública, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual a siete (\$7.000.000) de pesos del presupuesto oficial para el grupo ofertado.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. Pará acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de 3 contratos y de sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes.

Deberá aportarse: Copia del contrato y del acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato relacionado, o certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final y/o acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y del acta de recibo final.
- Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

- Copia del contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del servicio objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

INVIPASTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias en esta información, la propuesta será rechazada.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$13.982.100).

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta, las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas de medios de comunicación y que el tiempo de duración del contrato es tres (03) meses.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por INVIPASTO según los informes mensuales que se presenten, y se dividirá en tres pagos iguales, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$4.660.700) hasta llegar al valor final de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$13.982.100), con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Centro Administrativo Municipal – CAM Tel. 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138
Correo Electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co
invipasto@yahoo.es, contactenos@invipasto.gov.co

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR
2016000110	27 de septiembre de 2016	212202	Impresos, Publicaciones, Fotocopias e Informativos	\$13.982.100

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de San Juan de Pasto.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentada por la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1582 de 2015, y demás normas concordantes.

13. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, INVIPASTO considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

- Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Doctor Juan Emiro Izquierdo Ramos, Subdirector Administrativo y Financiero, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

15. ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios Previos la siguiente documentación:

15.1.- Certificado de disponibilidad presupuestal.

15.2.- Cotizaciones/estudio de mercado.

(Original firmado)

ARQ. LIANA YELA GUERRERO
DIRECTORA EJECUTIVA

Proyecto: Gabriela Gómez Montenegro.
Abogada Contratista

Proyecto: Mario Huertas Villamarin.
Abogado Contratista

Revisó: Ángela Cristina Martínez Jojoa
Asesora Jurídica